petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 845 /12

Asunción, 31 de julio de 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO PRE Nº 056/12 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA INGEMANT S.A.

VISTO: El Contrato PRE Nº 056/12 de fecha 13 de abril de 2012, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Ingemant S.A., derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/12 "Servicio de Ampliación de Tinglado de Puente Grúa de la Planta de Mauricio José Troche" - ID 236.380; y,

CONSIDERANDO: Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato PRE Nº 056/12, para prorrogar la vigencia del mismo por dos (2) meses mas, hasta el 01 de octubre de 2012, teniendo en cuenta los trabajos complementarios a realizar;

Que, la Adenda solicitada solo afecta la vigencia del Contrato y no modifica ningún monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato PRE Nº 056/12 suscrito en fecha 13 de abril de 2012, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Ingemant S.A., a los efectos de prorrogar la vigencia prevista en la Cláusula Trigésima, por dos (2) meses mas, hasta el 01 de octubre de 2012, así como la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el mismo plazo.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 056/12.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO: **SERGIO ESCOBAR AMARILLA**
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR